



**JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE.**

Radicado: 950013189001- 2018 00225
Proceso: REINVINDICATORIO
Demandante: Marleny Mejía Rodríguez, Rubiela Mejía Rodríguez,
Ramiro Mejía Rodríguez, Willer Ferney Mejía Agudelo
Demandado: Rubén Darío Orjuela Vallejo y Otros

San José del Guaviare (Guaviare), diez (10) de febrero de dos mil
veintiuno (2021).

Obra al legajo, solicitud de retiro de demanda, suscrito por la doctora
Juan Alejandro Gómez Sánchez quien funge como apoderado especial de
la parte demandante Marleny Mejía Rodríguez, Rubiela Mejía Rodríguez,
Ramiro Mejía Rodríguez, Willer Ferney Mejía Agudelo.

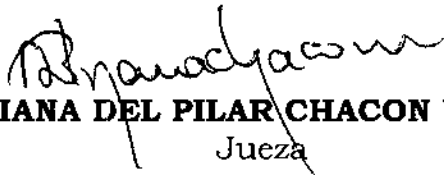
Revisado el libelo demandatorio, se avizora que a la fecha no se ha
notificado a la parte demandada, ni reposa solicitud de medida de
cautelar; encontrando que se encuentran reunidos los requisitos del
inciso primero del artículo 92 del Código General del Proceso. El juzgado
resuelve:

Primero: Acceder al retiro de demanda, en razón a que la misma fue
presentada a través de medio virtual no abra lugar a ordenar su entrega
ni desglose.

Segundo: Ordenar su archivo, dejando las anotaciones pertinentes.

Comuníquese la presente providencia a la parte actora por el medio más
expedito posible.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por				
anotación	en	ESTADO	No	Hoy
	15/FEB/2021		02	
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO				